PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Villavicencio, 21 de marzo de 2025

Señor:
Héctor Eduardo Ruíz Mondragón
Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta

Asunto: **Evaluación Técnica Final de Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo** del Proceso de Contratación por mínima cuantía **MC-MTA-CAM-003-2025,** Contratar un operador logístico para la realización de giras técnicas donde se incluye transporte, alimentación y hospedaje de los aprendices del Centro Agroindustrial Del Meta.

Con toda atención en su calidad de delegatario del gasto, presento la evaluación de carácter en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 20 de marzo de 2025 a las 2:00pm

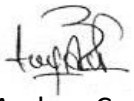
1. **OFERENTE:** **SERVITRANSTUR S.A.S**
NIT: **830007737-2**
REPRESENTANTE LEGAL: **NESTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ**
C.C: 79.706.143

REQUISITOS HABILITANTES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CRITERIO	**CUMPLE SI//NO**	**OBSERVACIONES**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	**SI**	Anexa certificado.
2. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	**NA**	
3. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	**SI**	Anexa subsanación.
4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%. Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están	**SI**	Anexa subsanación.

	obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
5.	Transporte: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes.	**SI**	Anexa certificado.
6.	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que los lugares donde les suministren el servicio de alimentación cuentan con concepto sanitario vigente (no superior a un año).	**SI**	Anexa declaración.

CONCLUSIÓN: HABILITADO
CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FIRMA COMITÉ TÉCNICO CRITERIOS DE SST:



Nombre: Lucy Andrea Cuervo Poveda
Cargo: Profesional SST CAM